



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALM-RE-003/2020 **Cve. Crédito** 4417000240

Expediente GABISN3024/19 **R.F.C.** JLO130704V76

052104



NOMBRE: JLV LOGISTICA, SA DE CV
DOMICILIO: ALTAMIRANO SN /
COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, C.P.: 25641
MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/0079/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de FRONTERA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 2 minutos, del día 18 del mes de Febrero del año de 2022, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/01/2022, toda vez que el contribuyente JLV LOGISTICA, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JLV LOGISTICA, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Diez del mes de Enero del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0045/2022, de fecha 3 de Enero de 2022, con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 7 de Enero de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417000240, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO S/N colonia OCCIDENTAL con código postal C.P. 25641 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalarlo los indicadores oficiales consistentes en lámina con el nombre de la calle Altamirano ubicada en la esquina de esta calle con la calle Agraristas, donde también se lee col. Occidental así como el código postal 25641 en Frontera Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila y la C. Juan José Barrera Valdés quien se identifica con credencial para votar 0439013569479 y tiene su domicilio en calle Rubén Moreira Cobos No. 2116 colonia Asturias en Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Constituido el que suscribe en el domicilio fiscal proporcionado ante el SAT por el contribuyente JLV LOGISTICA SA DE CV, ubicado en la calle Altamirano sin número c.p. 25641 de la colonia Occidental en Frontera, Coahuila el cual tiene un portón metálico grande el cual estuve golpeando y a través de una rendija pude observar no hay nadie al interior del inmueble el que está totalmente bardeado tampoco hay vehículos existe un local el cual a través de una ventana se observa vacío y al no obtener respuesta y ver el estado de abandono y que existe oxido, polvo y basura acumulados no es posible realizar la presente diligencia. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome el C. Jaime Hernández Torres quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Altamirano número 616 colonia Occidental en la ciudad de Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace muchos años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de un piso fachada color rojo, puerta y ventanas metálicas al frente y se identifica con Manifiesta no traer al alcance alguna identificación y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Dice ahí donde estuve golpeando el portón (domicilio fiscal) hace tiempo estaba un negocio que ya cerró acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome La C. Selene Vianey Domínguez Espinoza quien ocupa el inmueble ubicado en la calle Altamirano número 709 de la colonia Occidental en Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde dice son ya varios años cuyas características son Lote de terreno urbano con construcción de casa habitación de un piso pintada en color café claro detalles color rosa barda blanca puerta y ventana metálicas y se identifica con No quiso identificarse y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Solo recuerda estuvo un negocio que cerró pero desconoce datos del dueño; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE JLV LOGISTICA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal ALTAMIRANO S/N C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA, y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Cincuenta minutos del día Diez del mes de Enero del año de Dos mil Veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de Frontera, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Veinte minutos del día Once del mes de Enero del año Dos mil Veintidós el que suscribe C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador-Ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal PARA EL Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0039/2022. de fecha 3 de Enero de 2022. con vigencia del 5 de Enero de 2022 al 31 de

Diciembre de 2022 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 7 de Enero de 2022 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417000240, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituí en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALTAMIRANO S/N colonia OCCIDENTAL con código postal C.P. 25641 del municipio de FRONTERA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: En los indicadores oficiales en la calle Altamirano S/N c.p. 25641 colonia Occidental en Frontera, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar #0337006060777 y tiene su domicilio en Avenida Principal #236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Crystal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar número 0088006502297 y tiene su domicilio en Hidalgo #300 Zona Centro en Castaños Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el Domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENE A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Me constituí en el domicilio señalado ante el SAT por el contribuyente JLV LOGISTICA SA DE CV, siendo este domicilio en la calle Altamirano sin número colonia Occidental en Frontera, Coahuila y tras tocar por espacio de varios minutos nadie acudió a mi llamado y pude constatar por el estado de la entrada que se encuentra deshabitado por lo que fue imposible realizar la diligencia esto en presencia de 2 testigos de asistencia. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíéndome el C. Jaime Hernández Torres quien ocupa el inmueble ubicado en Calle Altamirano #616 colonia Occidental en Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace mucho tiempo cuyas características son Una casa habitación de un solo piso pintada en color rojo puerta y ventanas al frente y se identifica con No se identificó por no tener sus identificaciones a la mano y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Que sabía que estaba una empresa allí pero no sabía el nombre de dicha empresa acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíéndome La C. Selene Vianey Domínguez Espinoza quien ocupa el inmueble ubicado en la calle Altamirano #709 colonia Occidental en Frontera, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya varios años cuyas características son Un inmueble casa habitación de un solo piso pintada en color beige con rojo barda blanca puerta y ventanas al frente y se identifica con No sé identificó por no querer hacerlo y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Si conoce la dirección pero no sabe qué empresa está allí; Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE JLV LOGISTICA, S.A. DE C.V. en el domicilio fiscal ALTAMIRANO S/N C.P. 25641, COLONIA: OCCIDENTAL, LOCALIDAD: FRONTERA, MUNICIPIO: FRONTERA, COAHUILA, y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día Once del mes de Enero del año de Dos mil Veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/01/2022, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 11/01/2022, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 07/01/2022, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de JLV LOGISTICA, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma el sexto día hábil siguiente.

y retrese de la misma al sexto día habi siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

JLmcUmk2dUPtlbYPVKitYa+rjMKxMheEDt0Q9AFFzB+gQF/mMfI0SgsJ67PeFXHpgSfCWvs9usMy4u4kYTMXneOU5Nvi+k5LppUJJPJiB6
Ch3QLtY0Y4rVhJsR4P+HmaEkklMLVlpEa88fq/tHRQqrzjnn91uiGX7j81PrT+kCwAf4riHowd6nsrOJdpY8umRjlZTQ6Gm6uoptfBXW
ey+8xHPRwdy2+Yh40c8MdvAo43EFzE1YW2Y+ptnZ9xgB4Ch40pQf27JclF6WRFCUmZt2jdRo8zHut0e/mvmD2VbU4iMh47A2SrnOd8jC
gB+KkV1TkrU3arlwVv6ugF9HwFw==

Cadena Original

|4417000240|4|0|Feb 18 2022 9:02AM|ALEF-MONCLOVA/0079/2|17|JLO130704V76|JLV LOGISTICA, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 18 DE FEBRERO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

